

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, disponarán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Número, sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneñcio disfrutan las demas personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 18 de Enero de 1925.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES**GOBERNACION****REALES ORDENES**

Ilmo. Sr.: Son numerosas las aclaraciones y reformas del Reglamento de Empleados municipales de 23 de Agosto último, que solicitan los titulares, Secretarios y otros funcionarios, y sin perjuicio del estudio que sobre todas ellas proceda, para proponer en su día al Directorio Militar la resolución pertinente, al objeto de evitar la aplicación indebida de uno de los preceptos legales cuya modificación más reiteradamente se pide,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que quede en suspenso la aplicación del número 9 del artículo 109 del Reglamento de Empleados municipales, aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Martinez Anido.

Con el fin de conocer la labor realizada por la Mancomunidad de Cataluña, las Diputaciones provinciales de régimen común y los Cabildos Insulares de Canarias, desde que se disolvieron las anteriores Corporaciones,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que antes del día 28 de Febrero próximo, y por duplicado, remitan los Presidentes de dichas

Corporaciones á la Dirección general de Administración los documentos siguientes:

1.º Memorias en las que, sin perjuicio de las informaciones que las respectivas Corporaciones estimen de interés público hacer y como complementarias de las formuladas en cumplimiento del artículo 5.º del Real decreto de 12 de Enero del próximo pasado año, deberá explicarse, con toda minuciosidad, para que reflejen su gestión:

A) Aumentos y disminuciones habidos en los ingresos, especialmente por contingente é indicando la proporción en que se haya percibido el del ejercicio corriente y comparación de la misma con la obtenida en presupuestos anteriores.

B) Anulaciones y bajas acordadas en los gastos, detallando las economías realizadas, incluso las amortizaciones de personal.

C) Reformas á mejoras introducidas en los servicios provinciales, principalmente en los de Beneficencia y Obras públicas, como reparación y conservación de caminos y de carreteras.

D) Atrasos cobrados y deudas pagadas. Los datos interesados abarcarán hasta el 31 de Diciembre de 1924.

2.º Las cuentas anuales de 1923-24 y del ejercicio trimestral de 1924, sin documentar ni justificar, comprendiendo la de caudales, la de presupuestos y la de propiedades y derechos de la Corporación.

3.º Las cuentas trimestrales, sin documentar ni justificar también, y por capítulos del presupuesto de Julio á Septiembre y de Octubre á Diciembre de 1924.

4.º Las distribuciones de fondos por capítulos del presupuesto, correspondientes á los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1924.

Los Gobernadores civiles cuidarán de exigir á las Corporaciones de que se trata el preciso cumplimiento de cuanto queda mandado.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de

Enero de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Martinez Anido.—Señores Gobernadores civiles de las provincias, excepto las Vascongadas y Navarra.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**Nota.—Anuncio**

Don Mariano Muñiz, mayor de edad, Abogado y vecino de Torrelavega (Santander), desea derivar en la margen derecha del río Pisuerga, un volumen de agua de treinta litros por segundo, para riego de una finca de su propiedad, sita en término municipal de Valladolid.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, ó sean incompatibles con él, según previene el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918.

Zamora 12 de Enero de 1925.

El Gobernador,
Pablo Durán.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

Cédulas de citación.

Por la presente se cita y emplaza al súbdito portugués Félix Fernández Méndez, para que comparezca en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda el día 30 del actual y hora de las once, con el fin de asistir á la Junta administrativa que ha de resolver el expediente instruido con motivo de la aprehensión de tres cabezas de ganado asnal, efectuada por Carabineros del puesto de Nuez.

Se le hace saber que en dicha Junta puede presentar las pruebas y hacer las alegaciones que á su derecho convenga.

Zamora 21 de Enero de 1925.—El Secretario de la Junta, Constantino Pardo.—V.º B.º—Zaidín.

Por la presente se cita y emplaza á los súbditos portugueses Carmen, Alfonsa y María Gracinda para que comparezcan en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda el día 29 del actual, hora de las once, con el fin de asistir á la Junta administrativa que ha de resolver el expediente que se las instruye con motivo de la aprehensión de treinta y tres kilos de pan.

Se las hace saber el derecho que tienen de presentar las pruebas y hacer las alegaciones que á su derecho convenga, así como el nombramiento de industrial matriculado de esta capital que las represente en el acto de la Junta, el cual será Vocal de la misma, con vez y voto.

Zamora 20 de Enero de 1925.—El Secretario de la Junta, Constantino Pardal.—V.º B.º—Zaidín. R—139

TESORERIA-CONTADURÍA DE HACIENDA
EN LA
provincia de Zamora.

Presupuesto de 1924-25. Negociado de apremios

Relación de los decubiertos por el concepto de Derechos Reales que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento á los deudores que se expresan, procédase por el Arriendo de las Contribuciones en esta provincia á incoar los oportunos expedientes ejecutivos.

	Pesetas
Fresno de la Ribera	
Agustin Correa Fernández	10'23
Quintanilla del Monte	
Pascual Domínguez	482'85
Cañizo	
Angel Rojo	8'02
Teodora Rojo	8'02
Gabriela Rojo	8'02
Villamayor de Campos	
Inés Rivero	7'54
La misma	1'49
Melita Sanz	64'87
Valentin Sanz	64'87
Serapio Sanz	64'87
Vicente Rodríguez	6'93
El mismo	1'43
Carmen Rodríguez	5'83
Santiago Rodríguez	5'83
Samuel Rodríguez	5'83
Cerecinos de Campos	
Dionisio Rodríguez	9'82
Escolástica Rodríguez	9'82
Teodoro de Viña	97'01
Andrés Gaitón	81'43
Epifanía Rodríguez	94'64
Granja de Morerueta	
Enrique Fernández	7'50
Obdulia Fernández	7'50
Ana de la Vega	11'53
Margarita de la Vega	11'53
Regina de la Vega	11'53
Arsenio de la Vega	11'53
Cecilia Giralde	13'11
María Rodríguez	5'53
La misma	1'24
Dolores Gutiérrez	3'16
María Juana Gutiérrez	3'16
Aurelia Gutiérrez	3'16

Angel Gutiérrez 3'16
Lope Gutiérrez 3'16
Concepción Carbajo 6'22
Gabriela Carbajo 6'22
Encarnación Carbajo 6'22
Prudencia Carbajo 6'22
Manuela Rodríguez 84'93
Encarnación Nogueras 1'82
Jerónimo Nogueras 1'82
Germán Nogueras 1'82
Perpétua Nogueras 1'82
María Nogueras 1'82

Castroverde de Canpos

Eustaquio Martín 4'20
El mismo 1'65
El mismo 38
Julián López 32'75
El mismo 2'63
Inés López 20'45
Luciano López 20'45
Santiago López 20'45

Revellinos

Basilio Miranda 10'20
El mismo 1'45
Leocadia Miranda 6'58

Manganeses

Basilio Temprano 1'80
Tomaso Temprano 1'80
Rufino Temprano 1'80
Faustina Calles 145'69
Atilano Calvo 1'68
Ricardo Calvo 1'68
Juan Calvo 1'68
María Calvo 1'68
Cecilia Calvo 1'68
José Madrid 6'66
El mismo 1'06
Angel Madrid 1'70
Jacoba Madrid 1'70
Jerónima Gil 3'72
La misma 1'30
Quintín Gil 4'03
Magdalena Gil 4'03

Villalpando

Teófenos Fernández 112'20
El mismo 12'67
Romana Fernández 100'89
Daniela Fernández 100'89
Silvestre Fernández 100'89
Cleto Fernández 100'89
Margarita 1'57
La misma 1'08
Valentin Pérez 2'26
Segundo Riaño 5'43
El mismo 1'49
Eulogio Riaño 6'39
Celia Riaño 6'39
Francisca Bermudez 2'20
La misma 1'01
Cleto Fernández 2'03
Ceferino Fernández 2'03
Emiliano Fernández 2'03
Alejandro Velado 5'15
El mismo 1'35
Isabel Velado 4'06
Petra Velado 4'06
Honorio Velado 4'06
Florencia Pérez 28'94
Felipe de la Nogal 92'75
Dorotea López 115'91
Justo Calvo 2'96
El mismo 1'15
María Calvo 3'25
Julia Calvo 3'25
Eleuterio Barrios 4'72
Juan Barrios 4'72

Lucio Barrios 4'72
Marina Fernández 63'31
La misma 3'28
Angelita González 26'61
Adela González 26'61
Mariano González 26'61
Carlos González 26'61
Purificación González 26'61
Marina González 26'61
María Sánchez 11'81
María Angela Sánchez 11'81

Valdescorriel

Gregorio Burón 4'53
El mismo 1'29
Francisca Burou 3'92
Rosario Burón 3'92
Victor Burou 3'92
Andrea Martínez 6'39
La misma 1'56
Joaquin Ovejero 7'45
Emiliano Ovejero 7'45

Villanueva del Campo

Julián Calderón 46'25
Victoria Domínguez 37'99
Ignacio González 159'12
Pedro Gutiérrez 9'42
Baltasar Gutiérrez 9'42
Tomás Porrero 65'95
Agustin Porrero 65'95
Miguel Porrero 65'95
Francisco Fernández 66'05
Avelino Castellanos 22'75
Felipe Castellanos 22'75
Ambrosio García 90'46
Juan Febrero 56'57
Dionisio Martínez 231'58
Eustaquia Blanco 52'80
Felipe Fernández 72'71
Juana Delgado 3'89
La misma 1'60
Macario Ovejero 7'27
Pedro Palmero 108'03

Villáfila

Tomás Alonso 3'85
Francisco Alonso 3'85
Fidela Alonso 3'85
Esteban Alonso 3'85
Josefa Gutiérrez 13'51
La misma 1'44
Gabriel Ruiz 6'18
Angel Ruiz 6'18
Julio Ruiz 6'18
Mercedes Ruiz 6'18
José Ruiz 6'18
Fernando Ruiz 6'18
Bernarda Zamorano 10'42
La misma 1'39
Juan del Teso 5'25
Feliciano del Teso 2'25
Inocencio del Teso 5'25
María del Teso 5'25
Buenaventura del Teso 5'25

Tapioles

Gaspara Delgado 89'87
Tomaso García 45'43
Diego García 45'43
Manuela Gaitón 43'13

Peñausende

María Antonia Colino, Viuda 21'22
Teresa Sánchez Colino 9'02
Moises Sánchez Colino 9'02
María Sánchez Colino 9'02
Manuela Sánchez Colino 9'02

Serafin Sánchez Colino	9'02
José María Sánchez Colino	9'02
Ana Arribas Martín	72'15
Manuela Martín Arribas	20'67
Francisco Martín Arribas	20'67
Joaquín Martín Arribas	20'67
Pereruela	
Josefa Martín	7'92
Filomena Porto Martín	6'41
Agapita Porto Martín	6'41
Teodoro Porto Martín	6'41
Juan Porto Martín	6'41
Encarnación Domínguez	26'56
Celestina Domínguez	12'78
Manuel Domínguez	12'78
Peñausende	
Francisca Martín Morán	9'92
Isabel Martín Morán	9'91
Manuel Martín Morán	9'91
Andrés Herrero	9'80
Ana Herrero	9'86
Francisco Herrero	8'80
Francisca Herrero	9'80
Los hijos de María Herrero	9'80
Teresa Sánchez Velasco	74'79
María Antonia Sastre Galán	29'41
María Arribas Sastre	11'35
Ismael Arribas Sastre	11'35
Isabel Arribas Sastre	11'35
Hermenegildo Arribas Sastre	11'31
Gáname	
Antonio Rodríguez Sastre	11'92
José Rodríguez Payo	6'30
Manuela Rodríguez Payo	6'39
Bernardo Rodríguez Payo	6'30
Margarita Rodríguez Payo	6'30
Matilde Rodríguez Payo	6'30
Salce	
Antonio Moralejo Sánchez	74'84
Benita Elvira López	51'52
Pereruela	
Rogelio Iglesias García	27'25
Emiliaña Iglesias García	27'25
Asunción Iglesias García	27'25
Concepción Iglesias García	27'25
Manuela Iglesias García	27'25
José Iglesias García	27'25
Francisco Iglesias García	27'25
Trinidad Pérez	7'87
Delfín Tamame Pérez	6'40
Francisco Tamame Pérez	6'40
Adriana Tamame Pérez	6'40
José Tamame Pérez	6'40
Pablo Rivera Rodríguez	13'20
Eduardo Rodríguez	13'19
Rafael Rodríguez	13'19
Juan Rodríguez Leal	5'11
Manuel Rodríguez Leal	5'11
Benito Rodríguez Leal	5'11
Gregorio Rodríguez Leal	5'11
Arsenio Rodríguez Leal	5'11
Abelardo Rodríguez Leal	5'11
Leonor Rodríguez Leal	5'11
Angel Redondo Rivera	5'48
Eleuterio Redondo Rivera	5'48
Felipe Redondo Rivera	5'48
Eduardo Redondo Rivera	5'48
Julián Redondo Rivera	5'48
Alfonso Redondo Rivera	5'48
Nemesio Andrés	17'94
Naria Lastra	14'40
Virginia Miguel	28'35
Manuel Lorenzo Domínguez	7'71
José Lorenzo Domínguez	7'71
María Lorenzo Domínguez	7'71
Lucía Lorenzo Domínguez	7'71

Peñausende	
María Martín Calvo	31'39
Domingo Aparicio	13'82
María Rosa Aparicio	13'82
Argañin	
Ana de la Iglesia	45'12
Demetrio Peña	19'71
Peñausende	
Manuel Rodrigo Canelas	182'42
Francisco Arribas Viñuela	392'55
Francisco Rodrigo	20'47
Diego Rodrigo Calvo	15'07
Antonio Herrero Crespo	68'04
Francisco Blanco Galán	24'43
Fresno	
María Dolores Tejedor Mateos	63'65
Peñausende	
María Vicente Rodríguez	206'81
María Galán Esteban	12'76
María Velasco Galán	10'04
Evangelista Velasco Galán	10'04
María Antonia Manzano Rodrigo	36'74
Isabel Vicente Manzano	12'27
Antonio Vicente Manzano	12'27
Angel Vicente Manzano	12'27
Ildefonso Vicente Manzano	12'27
Francisco Crespo	84'88
José Rodrigo Canelas	101'86
Francisco Rodrigo	27'84
Benjamín Rodrigo	27'84
Isabel Gáname	42'32
Francisco Mateos Gáname	14'47
Manuela Mateos Gáname	12'47
Ildefonso Mateos Gáname	14'47
Alfonso Salvador Falcón	18'26
María Salvador Falcón	18'26
Ana Beneitez	6'69
María Beneitez	6'69
Victoria Beneitez	6'69
José Beneitez	6'69
Josefa Beneitez	6'69
Alonso Arribas Alonso	214'70
Teresa Arribas Viñuela	90'25
Manuela Arribas Viñuela	90'25
Angel Arribas Viñuela	90'25

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados con arreglo a lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 7 de Enero de 1925.—El Tesorero-Contador, Ramón D. Faés. R—39

Servicio de Avance Catastral

ANUNCIO

Provincia de Zamora.-Partido judicial de Zamora

Término municipal de Villanueva de Campeán

Relación de valores unitarios de las tierras que se somete al examen de la Junta pericial, del Ayuntamiento y de los contribuyentes en general.

CALIFICACIÓN Y SUBCALIFICACIÓN	Clasificación	Líquido = Pesetas	Superficie imponible en el término	
			HECTÁREAS	CENTÁREAS
Cereal regadío	Unica	154	6	53 26
Cereal seco	1	104	22	24 52
	2	83	44	5 13
	3	63	64	34 66
	4	52	63	2 15
	5	42	140	23 99
	6	32	25	16 18
	7	27	52	93 6

Cereal seco	8	22	24	12 62
	9	16	11	45 88
	10	11	11	87 50
Viña	1	282	7	38 93
	2	226	15	2 36
	3	169	23	2 18
	4	141	45	23 93
	5	113	36	80 54
	6	85	57	43 58
	7	57	50	7 72
	8	29	61	25 66
Pradera	1	142	19	19 12
	2	89	10	96 20
Era	Unica	104	6	98 40
Frutales	1	146	1	15
	2	83	19	26
Almendros	Unica	35	17	2
Arboles de ribera	1	54	92	73
	2	12	1	39 93
Encinar	1	71	21	72 97
	2	43	254	36 98
Pastizal	Unica	2'25	40	30 24
Viña americana	Unica		36	72 75
Carretera			16	30

Esta relación se halla expuesta al público en el Ayuntamiento de Villanueva de Campeán.

Los propietarios podrán, dentro del plazo de quince días, interponer las reclamaciones que estimen oportunas ante el Sr. Ingeniero Jefe provincial.

El Ingeniero Agrónomo, Francisco Zabala.

Ayuntamientos

OTERO DE SANABRIA

La Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día 21 de Diciembre, acordó deslindar el coto de Fornillos ó Abruñeras, como igualmente el de Valdevilla del Picarro y demás servidumbres pecuarias por espacio de ocho días, para que dentro de los cuales los individuos que se crean perjudicados pongan las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Otero de Sanabria 8 de Enero de 1925.—El Alcalde, Matías Rodríguez. R—114

RIEGO DEL CAMINO

Formado el padrón de los habitantes de este término, conforme a lo dispuesto en el Estatuto municipal y Reglamento sobre población y términos municipales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes de Febrero próximo, con arreglo a la Instrucción del concepto, pudiendo ser examinado en el mismo por cuantos en él se interesasen y presentar las reclamaciones que creyeran convenientes.

Riego del Camino 19 de Enero de 1925.—El Alcalde, Remigio Ruiz. R—178

PIAS

Terminada la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen procedente.

Pias 17 de Enero de 1925.—El Alcalde, Eduardo Alonso. R—130

BÓVEDA DE TORO (LA)

Terminado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la formación del padrón general de habitantes de este término municipal, y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 33 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar ante la Comisión permanente las reclamaciones que crean justas; pues pasado el plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

La Bóveda de Toro 18 de Enero de 1925.—El Alcalde, Juan García Hernández. R—110

CUENTAS MUNICIPALES

Fijadas definitivamente por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, las cuentas municipales de sus respectivos distrito, correspondientes á los ejercicios y años que también se citan, con los documentos que las justifican, rendidas por los Alcaldes y Depositarios respectivos, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ú observaciones que estimen por conveniente; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ayuntamientos y ejercicios á que se refiere el anuncio anterior

Manzanal de los Infantes año de 1923-24 y ejercicio trimestral.

Rábano de Aliste año de 1923-24 y ejercicio trimestral.

Malva año de 1923-24.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes personal y real para el año de 1924-25, se encuentran expuestos al público por el término de quince días para oír reclamaciones.

Quintanilla del Olmo.

CÉDULAS PERSONALES

Terminados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, los padrones de cédulas personales para el año de 1925-26, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas:

Rábano de Aliste.

Almeida.

Riego del Camino.

Ceresal de Aliste.

Sobradillo de Palomares.

San Justo.

VILLABUENA DEL PUENTE

Aprobado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto á regir en el próximo ejercicio económico de 1925-1926, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de un mes, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Lo que se hace público por medio del pre-

sente á los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924 y para general conocimiento.

Villabuena del Puente 11 de Enero de 1925.—El Alcalde, Manuel Martín. R—98

REVELLINOS

Don Hermipio Fernández Aliste, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Revellinos.

Hago saber: Que hallándose comprendido en el alistamiento de este pueblo, formado para el reemplazo del año actual, el mozo Eutiquio Rodríguez Miranda, hijo de Alejandro y Leocadia, que nació en este pueblo el día 21 de Noviembre del año de 1904 y se desconoce el paradero del mismo así como el de sus padres, se le cita por medio del presente anuncio por no haber podido ser citado personalmente, y se le advierte al mismo, sus padres, tutores, amos ó representantes de quienes dependan, para que comparezca en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento por sí ó por medio de representante, á los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento, el día 25 de Enero corriente.

Cierre definitivo del alistamiento, el día 8 de Febrero próximo.

Sorteo de mozos alistados, el día 15 de Febrero.

Clasificación y declaración de soldados, el día 1.º de Marzo y hora de las nueve, excepto el sorteo que se celebrará á las siete, para que pueda aducir y presentar cuantas reclamaciones ó excepciones estime pertinentes á su derecho, quedando para en el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Revellinos 17 de Enero de 1925.—El Alcalde, Hermipio Fernández. R—119

MORALES DE TORO

Hallándose incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual los mozos que á continuación se expresan, se les cita por el presente, por no poderlo hacer personalmente, para que comparezcan ó persona que les represente á la rectificación del alistamiento el día 25 del actual, cierre definitivo el 8 de Febrero, y á todas las demás operaciones del reemplazo, bajo los apercibimientos legales.

Morales de Toro 12 de Enero de 1925.—Mordesto Gallgo. R—92

Mozos.

Fabriciano Rosete Barbero, hijo de Ruperto y Josefa.

José Gamazo Corbella, de Manuel y Agustina.

Ramón Palacios Fradejas, de Francisco y Joaquina.

Belisario Velloso Martín, de Filiberto y Nicolasa.

Deolegario Martín Conde, de Isidro y Agustina.

Juzgados de primera instancia

FUENTESAUICO

Don Antonio Jaramillo y García, Juez de primera instancia del partido de Fuentesauico.

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de forma-

ción de inventario para aceptación de la herencia de D.ª Sabina Macías Miguel, vecina que fué de Argujillo, con el beneficio á deliberar, promovidos por el Procurador D. José María Boiza, en nombre y representación de D. Teodoro, D.ª Dionisia y D.ª Encarnación García Macías, éstas con la autorización marital debida, expido el presente por el cual se cita por el término de ocho días á los acreedores si los hubiere de referida causante, para que acudan á presenciar el inventario, el cual empezará á practicarse por el Secretario dentro de los ocho días siguientes á las citaciones acordadas si les conviniere.

Dado en Fuentesauico á dieciséis de Enero de mil novecientos veinticinco.—Antonio Jaramillo.—El Secretario judicial, Marino Burgos. R—148

Juzgados municipales.

BEEAVENTE

Licenciado D. Manuel González y Badallo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece el Real decreto de fecha 29 de Noviembre de 1920, previo anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora, por el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en dicha *Gaceta* y BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solitud:

1.º Certificación de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento de 10 de Abril de 1871 se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó que les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 5.796 habitantes de hecho y 5.821 de derecho, no teniendo otros emolumentos que los derechos de arancel, que oscilan anualmente entre 1.300 á 2.000 pesetas como máximo.

Lo que se anuncia en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora, para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Benavente 14 de Enero de 1925.—El Juez, Licenciado Manuel González.—El Secretario suplente, Luis Marcos. R—110

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Desde 1.º de Marzo próximo se acotan de pastos para toda clase de ganados, las fincas que en el término de Valdefinjas poseen los vecinos del mismo tanto en propiedad como en colonia Pedro Lorenzo, Longinos Muñoz, Faustino Borrego, Silveria Lorenzo, Fabián Carreño, Moises Carreño, Julio Calvo, Francisco Sánchez y Narciso Sánchez.

Desde el día 15 de Marzo próximo quedan acotados los bacillares que en el término de Berver de los Montes y una tierra y era de pantrillar en el término de Malva, estas últimas sitas al camino que va para Toro y para Abezames, para toda clase de ganados, que posee en propiedad el vecino de Malva Gregorio Carbajo Chillón.